

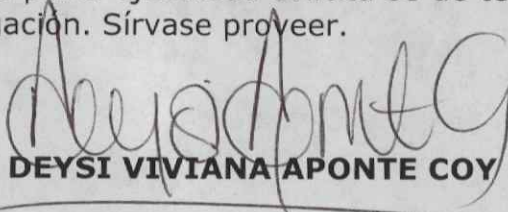
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**20170037900**, informando que, corrido el traslado de la liquidación del crédito, la misma fue objetada por la parte ejecutante; así mismo, la parte ejecutada solicita se de terminación al proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

MODIFÍQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada y objetada por la parte ejecutante, al valor de **\$30.893.713**, conforme la liquidación realizada por el grupo liquidador de la rama judicial, que se anexa al expediente (fl. 198) y que corresponde al valor del capital adeudado, costas fijadas en primera y segunda instancia, sumas que fueron concedidas en el mandamiento ejecutivo. Igualmente, a dicho valor se le incluyeron las costas del proceso ejecutivo. Lo anterior, como quiera que la presentada por las partes no se ajusta al mandamiento de pago librado (fl. 98 y 99).

Por otro lado, debe precisarse por parte de este despacho que en el presente asunto se han entregado y pagado los siguientes títulos judiciales Nos. **400100006194241** por valor de **\$7.000.000** y **400100006344634** por la suma de **\$2.900.000** (fl. 100 y 118). Del mismo modo, la obligación de hacer contentiva en realizar el pago de aportes a seguridad social en pensiones, por el periodo comprendido entre el 2 de abril de 2005 al 20 de febrero de 2014, previo calculo actuarial que realizó la demandada, se encuentra acreditado en el proceso, según consta a folios 158 y 159, comprobante de pago por valor de \$43.591.198 ante Colpensiones y la carta del 17 de julio de 2019, remitida por dicha administradora al apoderado de la ejecutada, en la cual informan el computo del tiempo de servicios laborados por la actora, conforme al cálculo actuarial realizado.

Por otro lado, al revisar la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, ante lo cual evidenció que existe título judicial a órdenes del presente proceso un título judicial No. 400100007194289, de fecha 21/05/2019, por valor de **\$30.874.232** (fl. 198), no obstante, previo a ordenar su entrega, se deben realizar las operaciones aritméticas por parte de este despacho, por cuanto la liquidación se aprobó por una suma total de **\$30.893.713**, a la cual se deberá descontar las sumas entregadas, mediante los títulos judiciales por valor de **\$7.000.000** y **\$2.900.000** (fl. 100 y 118), arrojando una suma de **\$20.933.713**, a favor de la parte actora como saldo a favor por la obligación aquí ejecutada, razón por la cual dicha suma será descontada del título judicial que obra en el proceso por la suma antes referida

de **(\$30.874.232)**, quedando como diferencia a favor de la ejecutada de **\$9.880.519**.

De acuerdo a lo anterior, este despacho ordena fraccionar el título No. 400100007194289, de fecha 21/05/2019, por valor de **\$30.874.232** (fl. 198), así:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE	\$20.933.713
A FAVOR DE LA EJECUTADA	\$9.880.519

Dichas sumas, se ordenan **ENTREGAR** de la siguiente manera: i) por valor de **\$20.933.713**, a favor de la ejecutante ANA CECILIA VERGARA MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 24.175.518 y/o su apoderado Doctor APULEYO SANABRIA VERGARA, identificado con C.C. No. 74.333.842 y T.P. No. 93.596 del C.S.J., conforme las facultades expresas en el poder obrante a folio 1 del plenario y ii) por valor de **\$9.880.519**, a favor de la ejecutada CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL PORVENIR ETAPA I P.H., a través de su administradora ELIZABETH ROMERO BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. No. 52.316.832 o por quien haga sus veces; o por intermedio de su apoderado Doctor EDWIN GONZALO HERNÁNDEZ SIERRA, identificado con C.C. No. 1.014.223.111 y T.P. No. 286.988 del C.S.J., conforme las facultades expresas en el poder obrante a folio 131 del plenario.

Teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LAS ÓRDENES DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario.

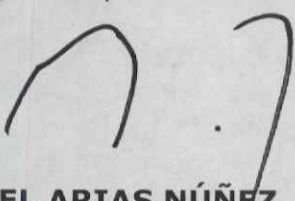
Consecuente con lo anterior, y, como quiera que no existe obligación pendiente de pago, conforme lo señalado en el Art. 461 del C.G.P., se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente Proceso.

En consecuencia, se dispone ordenar la cancelación o el levantamiento de la medida cautelar decretada ante la entidad bancaria mediante oficio obrante de folio 105, para lo cual se **LIBRARÁ EL CORRESPONDIENTE OFICIO AL CITADO BANCO**.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

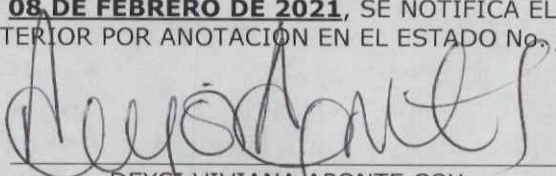
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **003**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Depósitos Judiciales Con SAE

Sujeto Ver Ayuda Depósito Judicial Actualización Banco Movimientos Varios Depósitos Prescripción Depósitos Parámetros del Sistema Salir

CIRCUITO Laboral 015 BOGOTA

05/02/2021

Ident. 110013105015 JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO ESTADOS Todos

Valores ----> Total: 75.070.117.095,99 Salida: 66.643.078.631,92 Saldo 8.427.038.464,07

Datos del Depósito

Orden de Pago de Depósito

Principal de Depósitos

No. Orden: 9400100007194289

Fecha: 21/05/2019 (dd/mm/aaaa)

Id. Demandado 9000334411

Clase: 0001 <<Ver Lista>> Actualizar Clase

Valor: \$30.874.232,00 Estado: Constituido

Nombre

Proceso: 11001310501520170037990 Actualizar Proceso

CONJUNTO RESIDENCIALPORTAL PORVENIR I

Despacho Destino:

Id. Demandante 24175518

Nro.Dep.Banco: 400100007194289 Titulo con Custodia en:

Nombre:

Fec.Orden Conversión: / /

Entidad (Banco): BANCO AGRARIO

Fec.Orden Fraccionamiento: / /

No. Orden Mvto:

Fecha Prescripción: / /

VERGARA MARTINEZ ANA CECILIA

Número Orden	Fecha Título	Valor	Fecha de Retiro	Estado del Título	No. Título	Título Anterior	Fec. I
9400100007194289	21/05/2019	30874232		Constituido	400100007...		

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21 Ed. Nemqueteba
Teléfono 3419708, Email: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co